



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCANELICA"

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2023-MPH/A.

Huaytara, 10 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N°01-2022-MPH/GDS/OMAPED, Informe N° 050-2023-MPH/GDS/ihc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.";

Que, de conformidad al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de 1993, en cuanto al derecho a la salud, protección al discapacitado, señala que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.";

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con su artículo IV que prevé: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 1.7 del inciso 1 del artículo 84 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, expresa como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, por su parte el inciso 70.1 del artículo 70 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que: "70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. 70.2 La

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCANELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N°23934



Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad. (...);

Que, a través del Informe N°001-2023-MPH/GDS/OMAPED, de fecha 14 de febrero de 2023, la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, remite adjunto el Plan de Trabajo Anual 2023 OMAPED, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del distrito y provincia de Huaytará a través del desarrollo de capacidades productivas e igualdad de oportunidades, promoviendo la inclusión social efectiva (educación, salud, cultura y deporte);

Que, con Informe N°050-2023-MPH/GDS/ihc, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes remite, entre otros, el Plan de Trabajo Anual OMAPED 2023, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a la necesidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, los antecedentes, normativa legal aplicable, los informes de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, corresponde la aprobación del Plan de Trabajo Anual OMAPED 2023, con un presupuesto de S/23,720.00 (Veintitrés mil setecientos veinte con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual OMAPED - Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad- 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaytará, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual OMAPED-Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en observancia de la normativa legal aplicable, bajo responsabilidad.



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N°23934



Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. - **ENCÁRGASE** a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaytará.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026